



BASES PLAN REINICIA

AYUDAS PARA AUTÓNOMOS, PEQUEÑA EMPRESA, EMPREENDEDORES Y PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO

ARTÍCULO 1.- OBJETO, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, BENEFICIARIOS Y LÍNEAS DE AYUDA.

1.1 EL OBJETO de las Bases es regular las ayudas de emergencia social para comerciantes, pequeñas empresas y autónomos que están sufriendo los efectos Socioeconómicos de la Crisis del Covid-19, actuando lo más rápido posible para mantener el tejido económico de Colmenar Viejo. Se regula, por tanto, el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación de las ayudas que excepcionalmente otorgará el Ayuntamiento de Colmenar Viejo como parte integrante del **PLAN AYUDAS SOCIOECONÓMICAS PARA AUTÓNOMOS, PEQUEÑA EMPRESA Y EMPREENDEDORES Y PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO.**

Estas ayudas están destinadas para autónomos, emprendedores y las empresas que tengan a su cargo 9 trabajadores a jornada completa o menos y tengan un volumen de facturación inferior al de 2.000.000 €.

1.2 CRÉDITO PRESUPUESTARIO, el Importe Máximo destinado a atender estas ayudas asciende a la cuantía total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL EUROS, 1.400.000 €**, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 231.480041 del vigente Presupuesto Municipal.

1.3 BENEFICIARIOS Y LÍNEAS DE AYUDA; el Plan Reinicia se articula en tres líneas de ayuda, siendo únicamente compatibles aquellas que soliciten las líneas **I** y **II**, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos de cada línea de actuación:

- **LÍNEA I.- REACTIVACIÓN COMERCIAL:** Dotada de **500.000 €** está dirigida a Personas Físicas que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o **Autónomos** y a **Pequeñas Empresas** con domicilio social, fiscal y local comercial en Colmenar Viejo, debiendo de cumplir uno de los siguientes requisitos de **AFECCIÓN ECONÓMICA**:
 - Que la actividad que desarrollan se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto por el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo. Para este supuesto la ayuda directa prevista será de **MIL CUATROCIENTOS EUROS, 1.400 €**.
 - Cualquier otra actividad que haya sufrido una reducción, en un porcentaje mayor o igual al 50% en su facturación del Segundo Trimestre del año





2020, respecto al mismo trimestre del año 2019. Para este supuesto la ayuda prevista será de **SETECIENTOS EUROS, 700 €**.

- **LÍNEA II.- CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO:** Con una dotación de **800.000 €** está dirigida a los mismos Operadores Económicos descritos en la Línea de ayuda I, que igualmente sufran uno de los requisitos de Afección Económica descritos y que tengan a su cargo hasta el número máximo de 9 trabajadores indefinidos a jornada completa o que sus parcialidades no superen esta suma (Por ejemplo: 9 trabajadores a jornada completa o 18 trabajadores a media jornada o 4 a jornada completa y 8 a media jornada y así con todas las variables posibles). Para acceder a esta Línea de Ayudas el Operador Económico tendrá que mantener como mínimo al 50 % de la plantilla que tenía contratada a fecha 1 de febrero de 2020 y deberá mantener los puestos de trabajo bonificados en las mismas condiciones que cuando recibió la ayuda (**Anexo IV**) durante los próximos 12 meses, a saber:
 - o Ayuda directa de **MIL SEISCIENTOS EUROS, 1.600 €**, por cada trabajador con contrato indefinido a jornada completa que se mantenga.
 - o Ayuda directa de **OCHOCIENTOS EUROS, 800 €**, por cada trabajador con contrato indefinido a media jornada que se mantenga.
 - o Para contratos indefinidos menores a la media jornada, la ayuda correspondiente será el resultado del múltiplo de las horas contratadas por el valor de **CUARENTA EUROS, 40 €**.

- **LÍNEA III.- CONSOLIDACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO:** Con una dotación de **100.000 €** está dirigida a Personas Físicas que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o **Autónomos** que han puesto en marcha su actividad económica entre el 1 de enero de 2019 y el 14 de marzo del 2020 y que igualmente estén afectados por uno de los dos requisitos de Afección Económica descritos en la Línea I. Esta Línea de Ayuda directa en la cuantía de **MIL QUINIENTOS EUROS, 1.500 €**.

1.4 No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria:

- Las actividades económicas relativas a Salas de Juegos, Casinos y Salas de Apuestas.
- Las Administraciones Públicas o Sociedades Públicas y las entidades vinculadas.
- Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- Las Sociedades Anónimas.

1.5 Las presentes ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda o subvención de carácter estatal o autonómico que tenga el mismo objeto, salvo lo indicado en el artículo siguiente.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, regionales,





Colmenar Viejo

nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando el importe total de las ayudas que se perciba no supere las pérdidas económicas derivadas del COVID-19.

ARTÍCULO 2.- CONCURRENCIA COMPETITIVA Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

2.1 La Concurrencia Concurrente: Se establece como criterio de prelación para la concesión de la Ayuda, en cualquiera de las líneas, la fecha de registro que figuren en la Sede Electrónica siempre que reúna todos los requisitos y se adjunte la documentación necesaria fijada en la convocatoria.

No serán admitidas aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo previsto, solicitudes incorrectas o sin el uso de los formularios normalizados, comunicándose al interesado su inadmisión. Las solicitudes incorrectas tendrán un plazo de 10 días hábiles de subsanación desde su notificación.

La concesión de ayudas se efectuará hasta **AGOTAR EL CRÉDITO DISPONIBLE**.

Para el supuesto que una o varias de las Líneas de Ayuda quede remanente, a falta de solicitudes, se podrá usar el crédito disponible en otras Líneas de Ayuda. Todo ello conforme a la fecha de la solicitud.

2.2 Plazo y Lugar de presentación: El plazo de solicitud de estas ayudas será hasta el 30 de junio de 2020 desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, BOCM.

Conforme al artículo 14.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud y documentación adjunta se realizará por medios telemáticos, esto es, a través la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano/login.do>, donde se dispondrá de un modelo normalizado al efecto y distintas formas de identificación del usuario, Certificado Digital, DNIe, Pin 24 horas.

ARTÍCULO 3.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

3.1 La solicitud normalizada tendrá que estar firmada obligatoriamente por la persona interesada o por su legal representante, siendo necesario aportar la siguiente documentación de manera general:

- Documentación válida que acredite de manera fidedigna la identidad del solicitante y en su caso, la capacidad de representación legal, (DNI, NIF, Escrituras, Poder de representación o Apud Acta).
- Modelo tributario 036 o modelo 037.
- A excepción de los solicitantes de la Línea de Ayuda III, documentación acreditativa de la disposición efectiva de establecimiento físico en Colmenar Viejo, en régimen de propiedad, cesión de uso o cualquier otro válido en derecho, que permita el ejercicio de la actividad correspondiente.
- Certificado de la inexistencia de deudas frente a la Agencia Tributaria, frente a la Tesorería General de la Seguridad Social y frente a la Comunidad de Madrid.





Colmenar Viejo

- e) **ANEXO IV**, compromiso de mantener actividad durante al menos 12 meses desde la percepción de la ayuda.
- f) En todas las solicitudes deberán rellenarse los **ANEXOS I, II Y III**.

3.2 De manera particular para las solicitantes de la Línea de Ayuda II se tendrán que aportar:

- a) El Informe de Vida Laboral de la Empresa, VILEM, que comprenda desde el 1 de febrero de 2020 hasta la fecha de la presentación de la solicitud.
- b) Documentación acreditativa de la realización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o, en su caso, justificación de estar exento de dicha realización.
- c) **ANEXO IV**, compromiso de mantener todos los puestos de trabajo bonificados en las mismas condiciones durante al menos 12 meses desde la percepción de la ayuda.

3.3 En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Colmenar Viejo consultará, por medios electrónicos:

- a) Licencia de Actividad, declaración responsable o solicitud de ambas que permita su desarrollo.
- b) Inexistencia de deudas del solicitante con Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

ARTÍCULO 4.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

4.1 La Instrucción de las presentes ayudas se tramitará por la Concejalía de Económica y Empleo, quien redactará Propuesta de Resolución para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía u Órgano correspondiente según se vayan solicitando.

4.2 El Decreto de concesión de las ayudas contendrá tanto el otorgamiento, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse el beneficiario de las mismas.

4.3 El plazo máximo para resolver será de VEINTE DÍAS a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la Sede Electrónica. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El transcurso de dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa legitima al interesado para entender la solicitud desestimada por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 39/2015 de 1 de octubre.





Colmenar Viejo

ARTÍCULO 5.- PAGO Y REINTEGRO Y CUANTÍAS

5.1 Tras la resolución de la concesión, el pago del montante concedido al beneficiario se realizará mediante una única transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada en la solicitud en el **ANEXO III**.

5.2 La administración iniciará el procedimiento de reintegro de oficio por el incumplimiento de las obligaciones establecidas.

5.3 En caso de incumplimiento, el beneficiario tendrá la obligación de reintegrar la totalidad de las cuantías percibidas más la liquidación de intereses correspondientes.

ARTÍCULO 6.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Serán Obligaciones de los beneficiarios:

- Mantener la actividad empresarial durante los 12 meses siguientes al día siguiente de la comunicación de la resolución de la concesión.
- Para solicitudes de la Línea II de Ayudas, compromiso de mantener todos los puestos de trabajo durante al menos 12 meses desde la percepción de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones Administrativas de comprobación y control financiero previstas.

6.2 El control de las obligaciones descritas se efectuará mediante la comprobación de oficio por la Concejalía de Economía y Empleo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

6.3 **Justificación:** Los beneficiarios, en el mes decimotercero siguiente a la concesión, tendrán que aportar al Órgano Instructor mediante Registro de Entrada municipal la siguiente documentación:

- Modelo tributario 036 o modelo 037.
- Para el supuesto de solicitudes acogidas a la reducción en un porcentaje mayor o igual al 50% en su facturación, tendrán que aportar documentación válida en Derecho que acredite y compare el Segundo Trimestre del año 2019 respecto al mismo trimestre del año 2020, por ejemplo, los Modelos Tributarios 130, 131 y 303 o el Libro de Registro de Facturas Emitidas.
- Para beneficiarios de la Línea de Ayudas II, deberá de presentar un Informe de la Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que abarque los 12 meses posteriores a la concesión de la ayuda.

6.4 La justificación del beneficiario será informada oportunamente por el Instructor, el técnico de economía, que propondrá por la Concejalía de Economía y Empleo y se aprobará finalmente por el Órgano competente.





Colmenar Viejo

ARTÍCULO 9.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales recogidos en el procedimiento serán tratados conforme a la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Órgano Municipal responsable.

ARTÍCULO 10.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La participación en la presente convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud, implica la aceptación de todas y cada una de sus Bases, apartados y condiciones.





Modelo 1 (LÍNEA I – Grupo A)

SOLICITUD DE AYUDAS PLAN “REINICIA COLMENAR” - Ayuda al Comercio

DATOS DEL SOLICITANTE					
NOMBRE			NIF		TELÉFONO/E-MAIL
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				POBLACIÓN	
CL/PZA		nº	plano		CP
OBJETO SOCIAL			AÑO DE CREACIÓN:		
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA/IBAN TITULARIDAD DEL SOLICITANTE					

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL					
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		DNI	TELÉFONO
DOMICILIO				POBLACIÓN	
CL/PZA		Nº	PISO		CP

Documentación a adjuntar:

Grupo “A”

- * Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos/Escritura constitución, o en su caso, **Modelo 036 y/o 037 (Hacienda) – Alta**.
- * Fotocopia del NIF expedida por la Delegación de Hacienda.
- * Fotocopia D.N.I. del representante y documento que le acredite.
- * Certificaciones de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con Hacienda.
- * Contrato alquiler del local o título de propiedad del local abierto al público.
- * Licencia de apertura de la actividad.
- * Compromiso de mantener actividad durante al menos los siguientes 12 meses a recibir la presente ayuda (Anexo IV).
- * Anexos I, II y III rellenos.

Grupo “A bis” – empresas/autónomos con disminución del 50% o más en facturación:

- * Anterior documentación (Grupo A) más la que a continuación se expone:
- * Impuestos presentados año 2019 y primer trimestre 2020.
- * Declaración Jurada de su disminución de facturación (del 50% o más) a la posterior presentación de los impuestos de Segundo Trimestre 2020. (Anexo I)
- * Con fecha posterior deberá presentar los impuestos presentados en el segundo trimestre 2020 a esta administración.

Colmenar Viejo, a de de 2020





Modelo 2 (LÍNEA II – Grupo B)

SOLICITUD DE AYUDAS PLAN “REINICIA COLMENAR” – Ayuda al Empleo

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
NOMBRE			NIF		TELÉFONO/E-MAIL
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				POBLACIÓN	
CL/PZA		nº	piso		CP
OBJETO SOCIAL			AÑO DE CREACIÓN:		
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA/IBAN TITULARIDAD DEL SOLICITANTE					

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL					
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO		DNI	TELÉFONO
DOMICILIO				POBLACIÓN	
CL/PZA		Nº	PISO		CP

Documentación a adjuntar:

Grupo “B”

- * Contrato de alquiler o título de propiedad del local abierto al público.
- * Licencia de apertura de la actividad.
- * TC2 de empleados de febrero de 2020 o VILEM
- * Altas del mes de mayo 2020, TC2 o VILEM.
- * Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos/Escritura constitución, o en su caso, **Modelo 036 y/o 037 (Hacienda) – Alta.**
- * Fotocopia del NIF expedida por la Delegación de Hacienda.
- * Fotocopia D.N.I. del representante y documento que le acredite.
- * Certificaciones de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con Hacienda.
- * Contrato de servicio de prevención de riesgos laborales.
- * Compromiso de mantener actividad y al número de trabajadores bonificados en alta (salvo causa imputable al trabajador) durante al menos los siguientes 12 meses a recibir la presente ayuda (Anexo IV).
- * Anexos I, II y III rellenos.

En caso de no ser una empresa afectada por el RD o su ampliación o estar catalogada como “No esencial” deberán aportar la siguiente documentación:

- * Impuestos presentados año 2019 y primer trimestre 2020.
- * Declaración Jurada de su disminución de facturación (del 50% o más) a la posterior presentación de los impuestos de Primer Trimestre 2020. (Anexo I)
- * Con fecha posterior deberá presentar los impuestos presentados en el segundo trimestre 2020 a esta administración.

Colmenar Viejo, a de de 2020





Modelo 3 (LÍNEA III – Grupo C)

SOLICITUD DE AYUDAS PLAN “REINICIA COLMENAR” – Ayuda al Emprendedor

-CONVOCATORIA -

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE						
NOMBRE			NIF		TELÉFONO/E-MAIL	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				POBLACIÓN		
CL/PZA		nº	plano		CP	
OBJETO SOCIAL			AÑO DE CREACIÓN:			
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA/IBAN TITULARIDAD DEL SOLICITANTE						

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL						
NOMBRE Y APELLIDOS			CARGO		DNI	TELÉFONO
DOMICILIO				POBLACIÓN		
CL/PZA		Nº	PISO		CP	

Documentación a adjuntar:

Grupo “C”

- * Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos/Escritura constitución, o en su caso, **Modelo 036 y/o 037 (Hacienda) – Alta.**
- * Fotocopia del NIF expedida por la Delegación de Hacienda.
- * Fotocopia D.N.I. del representante y documento que le acredite.
- * Certificaciones de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con Hacienda.
- * Compromiso de mantener actividad durante al menos los siguientes 12 meses a recibir la presente ayuda (Anexo IV).
- * Anexos I, II y III rellenos.

En caso de no ser una empresa afectada por el RD o su ampliación o estar catalogada como “No esencial” deberán aportar la siguiente documentación:

- * Impuestos presentados año 2019 y primer trimestre 2020.
- * Declaración Jurada de su disminución de facturación (del 50% o más) a la posterior presentación de los impuestos de Segundo Trimestre 2020. (Anexo I)
- * Con fecha posterior deberá presentar los impuestos presentados en el segundo trimestre 2020 a esta administración.

Colmenar Viejo, a de de 2020





ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE SOBRE CONDICIONES DE LA EMPRESA PARA SER BENEFICIARIO DEL PLAN REINICIA COLMENAR

D./Dña.en nombre y
representación de la Entidad
con N.I.F.:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el solicitante firmante reúne los requisitos mínimos para ser beneficiario de esta ayuda que se establece en que el solicitante tiene menos de 10 trabajadores indefinidos a jornada completa (o sus equivalentes como se refleja en las bases) a su cargo y su volumen del negocio es inferior a DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €) en un ejercicio anual cerrado.

Asimismo, **DECLARA EXPRESAMENTE**, que cumpliendo con los requisitos establecidos para esta ayuda y por tanto le faculta a percibir esta ayuda, declarando igualmente que en caso de no ser cierto lo aquí manifestado, o no ser cierto cualquier declaración responsable o no cumplir con los compromisos adquiridos, le podrá conllevar a la pérdida y devolución de la ayuda en caso de haber sido otorgada.

En Colmenar Viejo a de de 2020

Fdo.:

DNI.:

NOMBRE: Agustín Francisco de la Fuente Jiménez
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC21FEE9DCC0EE6FDC4385

PUESTO DE TRABAJO: Concejalía de Gobierno

FECHA DE FIRMA: 24/04/2020

HASH DEL CERTIFICADO: 017197D0D092791844038459DEAF911A18B99





ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS PLAN “ REINICIA COLMENAR”.
DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA

D./Dña.en nombre y representación
de la Entidad
con N.I.F.

DECLARA

Tipo de ayuda solicitada..... Cantidad solicitada.....€

DATOS ENTIDAD FINANCIERA DE CARA AL INGRESO DE LA AYUDA

En relación a la determinación de los libros y registros contables que garanticen la adecuada justificación de la ayuda, se constituye la siguiente cuenta bancaria como soporte contable independiente:

Nombre de la entidad bancaria.....

IBAN	Entidad	Oficina	DC	Nº cuenta
ES				

Titulares de la cuenta Nombre.....DNI/CIF.....

Nombre.....DNI/CIF.....

En Colmenar Viejo a de de 2020

Fdo.:NIF.....





ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AYUDAS PLAN “ REINICIA COLMENAR”.
DECLARACION RESPONSABLE CONTINUACIÓN ACTIVIDAD Y ALTA DE
TRABAJADORES

D./Dña.en nombre y representación
de la Entidad
con N.I.F.

Que siendo beneficiario de la ayuda de las línea/s, y habiendo solicitado la
cantidad de € del plan REINICIA COLMENAR, me
comprometo expresamente a:

Mantener mi actividad durante al menos 12 meses desde la percepción de la ayuda.

Mantener dados de alta el mismo número de trabajadores (como mínimo) a los bonificados
con esta ayuda durante al menos el periodo de 12 meses desde la percepción de la ayuda.

(Marcar lo que proceda), con dicha marca muestro conformidad y me comprometo a cumplir
con lo marcado, con pleno conocimiento de las consecuencias expuestas en las bases de no
cumplir lo aquí marcado.

En Colmenar Viejo a de de **2020**

Fdo.:NIF.....

